

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 016 2005 00405 00

De la revisión del proceso se advierte que en auto del 19 de febrero de 2021 se indicó de manera errada el nombre del demandado del que se requiere su notificación, por lo que habrá de corregirse tal yerro.

En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de notificada la presente decisión por estados, proceda a realizar los actos necesarios para la notificación del demandado **Iván Darío Tavera**; so pena de dar aplicación a lo consagrado en el art. 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

969a218703d33e1fc4fba68cf2c2b791940a28d3db64c9acb0c21317c793463b

Documento generado en 29/04/2021 09:50:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>